



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0320-2025-UNJFSC

Huacho, 08 de abril de 2025

VISTO:

El expediente **N°2025-021248**, de fecha 14 de marzo de 2025, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, que contiene el Oficio N°0131-2025-D-FIQyM, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, sobre **“Ratificación de Resolución de Decanato N°0084-2025-FIQyM, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR(E) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA”**; Informe Técnico N° 0117-2025-URLC/ORRHH, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0380-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Decreto de Rectorado N° 004527-2025-R-UNJFSC, de fecha 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral
N° 0320-2025-UNJFSC
Huacho, 08 de abril de 2025

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.”

Que, el artículo 30 del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, respecto a la Dirección del Departamento Académico, señala: *“El Director del Departamento es elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente, para un periodo máximo de tres (03) años, pudiendo ser reelegido sólo por un periodo inmediato. Se requiere ser docente principal. La elección del Director de Departamento es convocada por el Decano de la Facultad, quince (15) días hábiles antes del término de mandato del Director en funciones.”*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, remite: *“(…) adjunto al presente la Resolución Facultativa N° 0084-2025- FIQyM, de fecha 07 de marzo del 2025, que Resuelve: “ENCARGAR, la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica al docente nombrado Dr. MÁXIMO CISNEROS TEJEIRA, para su ratificación correspondiente. (...)”.*

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución de Decanato N°0084-2025- FIQyM, de fecha 07 de marzo del 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que resuelve: **“Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus fundamentos la Resolución de Decanato N°0082-2025-FIQyM, de fecha 05 de marzo de 2025. **Artículo 2° DAR POR CONCLUIDA**, las funciones como Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, al **Dr. SALCEDO MEZA MAXIMO TOMAS**, a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución. **Artículo 3°.- ENCARGAR**, en el cargo de Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica al **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO**, identificado con DNI N°23904230, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **Artículo 4°.- INVOCAR A LA ALTA DIRECCIÓN SUSPENDER** su derecho de marcar una sola vez por semana al **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO** como docente RENACYT a partir de la fecha, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con la finalidad que cumpla sus funciones y/o atribuciones como autoridad de la facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica. **Artículo 5°.- DISPONER**, que el **Dr. SALCEDO MEZA MAXIMO TOMAS**, haga entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital al **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO**, Director (e) del Departamento Académico de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0320-2025-UNJFSC

Huacho, 08 de abril de 2025

Ingeniería Metalúrgica, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia, bajo responsabilidad funcional. **Artículo 6°.- DISPONER**, que el **Dr. SALCEDO MEZA MAXIMO TOMAS**, haga entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, mediante actas, al **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO**, Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia, bajo responsabilidad funcional. **Artículo 7°.- PRECISAR**, que el **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO**, Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, debe informar en caso de incumplimiento del artículo presidente de la presente resolución. **Artículo 8°.- DISPONER**, que el **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO**, Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente. **Artículo 9°.- DISPONER**, al **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO (entrante)** Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica y al **Dr. SALCEDO MEZA MAXIMO TOMAS (saliente)** Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponde, en el marco de la Directiva N°001-2024-DGA-UNJFSC- Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N°0384-2024-UNJFSC".

Que, mediante Informe Técnico N° 0117-2025-URLC/ORRH, de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, menciona que: "(...) es preciso indicar que, de la revisión efectuada, se tiene como precedente que, en Asamblea de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, de fecha 12 de febrero del 2025, el resultado de la votación para elegir al Director del Departamento Académico, resultó en empate, 04 votos a favor del Dr. Máximo Cisneros Tejeira y 04 votos a favor del M(o) Joaquín José Abarca Rodríguez(04 votos). Declarándose como ganador al Dr. Máximo Cisneros Tejeiro., toda vez que es el docente mas antiguo (...) En relación a ello, considerando que el Director del departamento académico, depende jerárquicamente del Decano, se colige que este último debe oficializar la designación mediante una Resolución, el acuerdo contenido en el acta de la Sesión de la Asamblea de docentes para la elección del Director de Departamento Académico, debiendo observar si la asamblea cumplió con el Quorum exigido en el 28° del Estatuto Universitario y si el docente elegido ostenta la categoría de Principal conforme lo dispuesto en el artículo 30° del Estatuto Universitario o en su defecto con el orden de prelación establecido en la 312ava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto vigente . (...) **PRIMERO: Resulta VIABLE** que el **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO** sea designado como Director del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, por el periodo de tres (02) años, toda vez que es un docente ordinario en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva cumpliendo así con el orden de prelación establecido en la 12ava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario. **SEGUNDO:** En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna, toda vez que el **Dr. CISNEROS TEJEIRA**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral
N° 0320-2025-UNJFSC
Huacho, 08 de abril de 2025

MAXIMO a la fecha no ejerce de manera simultánea los cargos indicados en el 4artículo 345° del Estatuto Universitario”.

Que, al traslado, mediante Informe N°0380-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 08 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y concreto opina: **“PRIMERO: Se recomienda declarar *PROCEDENTE* la *RATIFICACIÓN* de la *RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0084-2025-FIQyM* de fecha 07 de marzo de 2025, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, ello conforme a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente Informe”.**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió: **“Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC – DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo”.**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”**; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: **“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”**. (La negrita es agregada).

Que, mediante Decreto de Rectorado N°004527-2025-R-UNJFSC, de fecha 08 de abril de 2025, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina: **“Se deriva con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral de ratificación”.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR RATIFICADA, la Resolución de Decanato N°0084-2025-FIQyM, de fecha 07 de marzo del 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que resuelve:

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO, en todos sus fundamentos la Resolución de Decanato N°0082-2025-FIQyM, de fecha 05 de marzo de 2025.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0320-2025-UNJFSC

Huacho, 08 de abril de 2025

- Artículo 2°** **DAR POR CONCLUIDA**, las funciones como Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, al **Dr. SALCEDO MEZA MAXIMO TOMAS**, a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.
- Artículo 3°** **ENCARGAR**, en el cargo de Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica al **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO**, identificado con DNI N°23904230, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Artículo 4°** **INVOCAR A LA ALTA DIRECCIÓN SUSPENDER** su derecho de marcar una sola vez por semana al **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO** como docente RENACYT a partir de la fecha, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con la finalidad que cumpla sus funciones y/o atribuciones como autoridad de la facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica.
- Artículo 5°** **DISPONER**, que el **Dr. SALCEDO MEZA MAXIMO TOMAS**, haga entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital al **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO**, Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia, bajo responsabilidad funcional.
- Artículo 6°** **DISPONER**, que el **Dr. SALCEDO MEZA MAXIMO TOMAS**, haga entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, mediante actas, al **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO**, Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia, bajo responsabilidad funcional.
- Artículo 7°** **PRECISAR**, que el **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO**, Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, debe informar en caso de incumplimiento del artículo presidente de la presente resolución.
- Artículo 8°** **DISPONER**, que el **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO**, Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 9°** **DISPONER**, al **Dr. CISNEROS TEJEIRA MAXIMO (entrante)** Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0320-2025-UNJFSC

Huacho, 08 de abril de 2025

Metalúrgica y al **Dr. SALCEDO MEZA MAXIMO TOMAS (saliente)** Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponde, en el marco de la Directiva N°001-2024-DGA-UNJFSC-Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N°0384-2024-UNJFSC.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, notifique bajo cargo, la presente resolución, a los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-